

San Juan de Miraflores, 16 de julio de 2018.

**MEMORANDO N° 00174-2018-DS**

**Para** : Gerente General

**De** : Secretario General

**Asunto** : **Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 2**

**Referencia** : Sesión de Directorio Presencial N° 017-2018 del 11, 12 y 13 de julio de 2018.

Que el Directorio de la Empresa, en Sesión Presencial 017-2018 de fecha 11, 12 y 13 de julio de 2018 llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Luis Alberto Haro Zavaleta y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, ha adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral DOS, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

## C E R T I F I C A C I Ó N

**EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO PRESENCIAL N° 017-2018 CELEBRADA EL 11, 12 y 13 DE JULIO DE 2018, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**O.D. 2 AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE UN TRABAJADOR DE ELECTROPERU S.A. A LA CIUDAD DE SAO PAULO, BRASIL.**

El Directorio;

Considerando:

Que, con fecha 19 de febrero de 2016, ELECTROPERU S.A. y el "CONSORCIO VOITH-RODETES/INYECTORES", suscribieron el Contrato N° 158771 para la "Adquisición e Instalación de Componentes Mecánicos para las Turbinas de la Central Hidroeléctrica Restitución", por el monto de US\$ 16 648 028,68, incluido I.G.V., y con un plazo de ejecución de 1545 días calendario;

Que, en el numeral 2 de la Sección 4 de la Enmienda N° 2 de las Especificaciones Técnicas -que forman parte integrante del Contrato N° 158771-, se establece que ELECTROPERU S.A. a su costo designará el Inspector de diseño y pruebas en fábrica de los componentes mecánicos;

Que, mediante Carta N° REST-2018-006, de fecha 07 de junio 2018, el CONSORCIO VOITH-RODETES/INYECTORES, confirmó a ELECTROPERU S.A. la invitación para participar en los controles y ensayos en el Rodete Pelton de la Unidad 1 que se realizará en la ciudad de Sao Paulo, Brasil;

Que, mediante Memorando N° 00811-2018-PM, de fecha 26 de junio de 2018, el Subgerente de Producción Mantaro, designó al ingeniero Wilfredo Apaza Cayo, Analista de Mantenimiento Mecánico, como el profesional que participará en las inspecciones y pruebas en fábrica que se desarrollará en la ciudad de Sao Paulo, Brasil;

Que, mediante Carta N° REST-2018-009, de fecha 02 de julio 2018, el CONSORCIO VOITH-RODETES/INYECTORES ratificó la invitación, precisando que dichas pruebas se realizarán entre los días 17 y 20 de julio del presente año;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00010-2018-P, de fecha 02 de julio de 2018, el Gerente de Producción recomienda, luego del análisis respectivo, que corresponde

solicitar al Directorio autorizar el viaje del ingeniero Wilfredo Apaza Cayo, a fin que participe en las inspecciones y pruebas en fábrica que se desarrollarán en la ciudad de Sao Paulo, Brasil. Para estos efectos, en el Informe se precisa el siguiente programa de viaje: **(i)** vuelo de ida para el día 16 de julio de 2018 con destino a la ciudad de Sao Paulo, **(ii)** estadía para las pruebas del 17 al 20 de julio en la ciudad de Sao Paulo, y **(iii)** viaje de retorno a Lima para el 21 de julio de 2018;

Que, conforme al numeral 6.2.1 literal d.7) de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, en caso de viaje al extranjero de trabajadores de las empresas bajo su ámbito, irrogue o no gastos, se debe cumplir con los siguientes requisitos: **(i)** que el viaje resulte necesario para contribuir a la consecución del objeto social de la empresa, **(ii)** que los pasajes aéreos al extranjero deban ser adquiridos en clase económica, **(iii)** el viaje sea aprobado por el Directorio y **(iv)** que el acuerdo de Directorio sea publicado en la página web de la empresa e informado al Directorio de FONAFE luego de su realización;

Que, respecto a la vinculación del viaje con los objetivos que persigue ELECTROPERU S.A., debe tenerse en cuenta que el viaje del Ing. Wilfredo Apaza Cayo tiene por finalidad que participen en las inspecciones y pruebas en fábrica que se llevarán a cabo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil lo cual, se encuadra dentro de lo establecido en el Contrato;

Que, conforme al literal r) del artículo 40 del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A., compete al Directorio autorizar los viajes al extranjero que realicen en razón de sus funciones, entre otros, los ejecutivos y trabajadores de la sociedad;

Que, dada la urgencia de cumplir con los plazos previstos para la realización del viaje del Ing. Wilfredo Apaza Cayo, resulta necesario exonerar del trámite de aprobación de acta del presente acuerdo, para su inmediato cumplimiento;

Con la conformidad del Gerente de Producción, contenida en el Memorando N° 00145-2018-P, de fecha 03 de julio de 2018, la opinión favorable del Asesor Legal expresada en el Memorando N° 00263-2018-GL, de fecha 04 de julio de 2018, y la conformidad del Gerente General, expresada en el Memorando N° 00265-2018-G, de fecha 05 de julio de 2018; el Directorio luego de deliberar y por unanimidad;

#### **ACORDÓ:**

1° Autorizar el viaje del ingeniero Wilfredo Apaza Cayo, a fin que participe en las inspecciones y pruebas en fábrica que se desarrollarán en la ciudad de Sao Paulo - Brasil, detallando como fechas de partida y retorno los días 16 y 21 de julio de 2018, respectivamente.

2° Precisar que los gastos ocasionados por este viaje sean asumidos íntegramente por ELECTROPERU S.A., conforme a los alcances del Contrato N° 158771 “Adquisición e Instalación de Componentes Mecánicos para las Turbinas de la Central Hidroeléctrica Restitución”.

3° Disponer que al retorno del viaje y dentro de los quince (15) días calendario siguientes, el citado trabajador presente por escrito al Gerente de Producción un informe describiendo las acciones realizadas durante su viaje.

4° Encargar al Gerente de Producción el cumplimiento del presente acuerdo.

5° Encargar al Subgerente de Informática la publicación del presente acuerdo en la página web de la empresa.

6° Exonerar el presente acuerdo del trámite de aprobación de acta, para su inmediato cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2018 julio 11.

**ABOG. RONALD E. VALENCIA MANRIQUE**  
Secretario General